

Rionegro, 16 de junio de 2026

Señores: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la propiedad industrial
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Respuesta a Oficio 12294 del 11 de junio de 2026

Expediente N°: SD2026/0055638

Asunto: Respuesta a requerimiento N° 12294 del 11 de junio de 2026 aclaración de solicitantes y aporte de certificado PI-e correcto

Nosotros, Diana Yuraldi Vanegas Alvarez identificada con cédula de ciudadanía 1041328000 y Luis Eladio Castro Tabares, identificado con cédula de ciudadanía 15388315, en calidad de solicitantes dentro del trámite de registro de signo distintivo del expediente relacionado en el asunto de la referencia, Nos permitimos dar respuesta al requerimiento contenido en el Oficio N.º 12294 del 11 de junio de 2026, en los siguientes términos:

Desacuartelamiento y aclaración de figuras de Diseño Industrial

1. **Aclaración de los Solicitantes del Signo Distintivo:** En atención al numeral primero del requerimiento , ratificamos y aclaramos de manera expresa que los únicos y verdaderos solicitantes y titulares del trámite de registro de la marca de la referencia son:

- LUIS ELADIO CASTRO TABARES
- DIANA YURLADI VANEGAS ALVAREZ

La inclusión de los nombres y documentos de las personas naturales mencionadas por la Entidad (Diana Marcela Puerta, Ana María Rivera, etc.) en el requerimiento, se debió a un error involuntario de digitación y cargue de archivos al momento de radicar la solicitud en la plataforma SIPI. Por lo tanto, solicitamos amablemente que se desestime dicha información y se mantenga como titulares exclusivamente a las personas aquí ratificadas

2. **Acreditación de la Modalidad PI-e (Reducción de Tasas):** En relación con el numeral segundo del oficio, informamos que para subsanar el error en el cargue del archivo anterior, adjuntamos de manera anexa a esta respuesta el "Certificado de Reducción de Tasas" **correspondiente a los solicitantes**

Diana Yurladi Vanegas Alvarez y Luis Eladio Castro Tabares, identificado con el No. UGEAIHLP y expedido el 26 de mayo de 2026.

Dado que estos mismos son los solicitantes del signo y el certificado se encuentra plenamente vigente para la fecha de radicación, solicitamos de la manera más atenta:

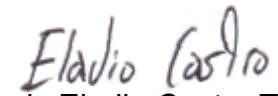
- Se declare acreditado de forma legal y en debida forma el beneficio de reducción de tasa por la modalidad PI-e a favor de nuestra solicitud.
 - Se proceda con el cierre y archivo de la tarea "pago de tasa" habilitada en la cuenta SIPI, toda vez que el pago inicial realizado de \$505.200 se encuentra debidamente soportado con el certificado que aquí se aporta
3. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se tenga por superado y subsanado este requerimiento de forma, conservando la prelación de la solicitud, y se proceda con la etapa subsiguiente del trámite de propiedad industrial.

Cordialmente,


Diana Yurladi Vanegas Alvarez.

C.C: 1.041.328.000.

Correo: dvanegaslavarez@gmail.com


Luis Eladio Castro Tabares

C.C. 15.388.315

Correo: eladiocastrot@gmail.com